

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 290-A/2020

La Paz, 01 de octubre de 2020

LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de 14 de septiembre de 2020 presentada por la Lic. Carla Marcela Murillo Sánchez – Jefe de Sección Gestión Humana de la Dirección Nacional de Administración, informa que fue diagnosticada con Carcinoma Mucinoso (Cáncer de Mama) en Estado de Cáncer IIIB, por lo que a partir del 25 de julio de 2017 recibió tratamiento de control cada 3 meses y a partir de octubre de 2019 inició la etapa de controles cada 6 meses, solicitando para el efecto se le otorgue licencia sin goce de haberes del 12 al 16 de octubre de 2020 por 5 días, para efectuar su atención médica programada en la ciudad de Sao Paulo – Brasil. Para el efecto adjunta Certificado Medico original más documentación de respaldo.

Por Informe DNA/SGH-GPDH N° 125/2020 de 17 de septiembre de 2020 emitido por la Dirección Nacional de Administración e Informe D.N.J. N° 304/2020 de 29 de septiembre de 2020 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, establecen la viabilidad de la solicitud efectuada por la Lic. Carla Marcela Murillo Sánchez.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En el marco del artículo 28 del Reglamento Interno de Personal del Órgano Electoral Plurinacional aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0620/2014, concordante con el Artículo 47 de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, artículos 14 y 15 del Reglamento de Permisos Oficiales, Permisos Personales y Becas Estatales aprobado mediante Resolución Ministerial 111 de 09 de noviembre de 2017, corresponde la concesión de permisos sin goce de haberes a los servidores públicos para recibir atención médica cuando ésta deba ser necesariamente prestada en el interior o exterior del país, con un tiempo máximo de 15 días calendario.

Conforme a los antecedentes descritos, se establece la factibilidad de la solicitud del permiso sin goce de haberes solicitado por la Lic. Carla Marcela Murillo Sánchez, – Jefe de Sección Gestión Humana de la Dirección Nacional de Administración de acuerdo a las previsiones establecidas en normativa vigente.

POR TANTO:

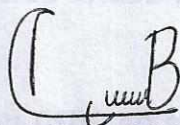
LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE:

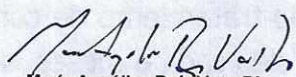
PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia especial sin goce de haberes en favor de la servidora pública Lic. Carla Marcela Murillo Sánchez – Jefe de Sección Gestión Humana de la Dirección Nacional de Administración, del 12 al 16 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Dirección Nacional de Administración para los fines consiguientes.

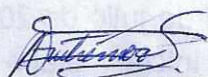
Regístrese, comuníquese y archívese.



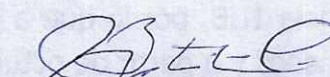
Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



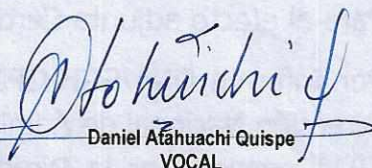
Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

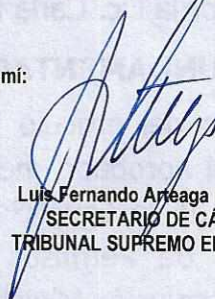


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Añahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Anteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL